

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,25
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se dispone se proceda a la venta, en pública subasta, de setenta y seis balanzas automáticas y semi-automáticas, veintiuna básculas y veintidós aparatos medidores de líquidos por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, en el edificio del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas y Asesoría Jurídica, esta Presidencia ha tenido a bien disponer, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 5 de julio de 1935, que se proceda a la venta en pública subasta, por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, de los aparatos de pesar y medir que figuran valorados en relaciones expuestas al público, en los salones que la mencionada Comisión ocupa en el edificio del Instituto Geográfico y Catastral, calle de Ibáñez de Ibero. Se sacan a subasta 76 balanzas automáticas y semiautomáticas, 21 básculas y 22 aparatos medidores de líquidos.

La subasta se ajustará a las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a los organismos oficiales que necesitando adquirir algunos de los aparatos que se sacan a subasta, los hubieran de pagar con cargo a los Presupuestos generales del Estado, el derecho a retirar los que deseen y por el precio de tasación en que se sacan a subasta, sin necesidad de acudir a ella.

Análogo derecho se otorga a los concesionarios de los modelos o marcas que quedasen después de retirados los adquiridos por los organismos oficiales.

En el local de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas estará expuesta la relación de los aparatos retirados por organismos oficiales y concesionarios, para conocimiento ge-

neral de los licitadores que acudan a la subasta.

2.ª El plazo para ejercitar el derecho establecido en el párrafo anterior terminará quince días después de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para los organismos oficiales, retirándose los aparatos por los representantes de los mismos que los hayan adquirido dentro de los ocho días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Los concesionarios de modelos podrán hacer uso del derecho de retirar sus aparatos, transcurridos veintitrés días de la publicación de este anuncio, durante un período de ocho días.

3.ª Transcurridos cuarenta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se celebrará una subasta, siempre que no sea día feriado, pues en ese caso se trasladará al primer día laborable, en los salones de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ante un Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, a la que podrán concurrir los licitadores que presenten ofertas por la totalidad de los aparatos que se presenten a subasta, no admitiéndose las proposiciones que no cubran los dos tercios, como mínimo, de los precios de tasación.

Dichas ofertas se presentarán, en pliegos cerrados y lacrados, antes de las nueve horas del día señalado para la subasta.

4.ª A los pliegos acompañarán resguardo o carta de pago acreditativo de haber depositado en la Habilitación de Material del Instituto Geográfico y Catastral, a disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, el 10 por 100 del precio de tasación de la totalidad de los aparatos que salen a subasta, en concepto de fianza, sin cuyo requisito no serán válidas las ofertas presentadas.

Las fianzas depositadas serán devueltas a los licitadores en general, una vez que se conozca el resultado de la subasta, y con respecto al adjudicatario, se tendrá en cuenta lo que dispone el apartado octavo.

5.ª La apertura de pliegos se verificará el día señalado para la subasta, a las diez horas, en el local de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, en el Instituto Geográfico y Catastral, donde estarán expuestos al

público los aparatos que se sacan a subasta, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el día señalado para aquella, durante las horas hábiles de oficina.

6.ª Los aparatos se adjudicarán al mejor postor, y, en caso de empate, se resolverá éste en el acto de la subasta por pujas a la llana.

7.ª Los gastos que origine la subasta y la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado serán pagados por los adjudicatarios.

8.ª El adjudicatario depositará el importe de los aparatos que se le hayan adjudicado, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación, deducida de la totalidad de dichos importes la cantidad depositada como fianza, no pudiendo retirar aquéllos sin el cumplimiento de este requisito y entendiéndose que si no lo cumple en el indicado plazo, renunciará a la adjudicación, con pérdida del 10 por 100 de fianza que hubiera depositado.

9.ª Si quedara desierta esta subasta, se anunciará oportunamente en el Boletín Oficial del Estado una segunda subasta, a la que podrán concurrir todos los licitadores que deseen adquirir aparatos determinados, en las condiciones que en el mismo se señalen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo.)
(G. C.—1.675)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado vacuno de don Angel Samperio y don Bautista Cobo, de Madrid, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 49, de 28 de febrero último.

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Secretario General, J. del Moral.
(Núm. 128) (G. C.—1.714)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación con adoquinado de cuadrado de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, etc., ejecutadas por el contratista don Pedro de Elejabeitia y Basáñez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zuazogotia.

ANUNCIO

Por el inevitable retraso con que se ha verificado la recaudación del impuesto de Cédulas correspondiente al año 1940, y teniendo en cuenta el plazo durante el cual se ha gestionado a domicilio el cobro de este tributo, ha de considerarse terminado el período de pago voluntario el 30 del actual mes de mayo. Sin embargo, con carácter excepcional y sin perjuicio de que, a todos los efectos, se declare caducada desde el día 1.º de junio la cédula del año 1939, no siendo ya admisible ésta, por tanto, ante entidades oficiales, autoridades, funcionarios, empresas y demás obligados a exigir este documento en condiciones de plena vigencia, se hace público que, a partir de la fecha pre-

citada, durante las horas de nueve treinta a doce treinta, y por un nuevo y reducido plazo, que expirará el día 15 de junio, pueden obtenerse, sin recargo alguno, en la oficina general de recaudación (calle de Santa Catalina, número 7), las cédulas no satisfechas a domicilio a los Agentes recaudadores; recomendándose no se demore el pago del impuesto a fin de evitar aglomeraciones en los últimos días de recaudación.

Toda modificación tributaria, aunque sea a mayor cuantía, si se refiere al año 1940, debe solicitarse por los contribuyentes, sin que produzca multa ni penalidad por ningún concepto, mientras no se declare abierto el período ejecutivo. Una vez comenzado éste, se recargará el descubierto por este tributo en las condiciones legalmente establecidas, exigiéndose el pago por vía de apremio.

Para consultas o rectificaciones, puede acudir a la oficina central del impuesto (calle de Maldonado, número 17), horas de nueve a trece.

Madrid, 27 de mayo de 1941.

(G.—811)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de abril último, por virtud del cual se habilita un crédito de 20.000 pesetas, creando a tales efectos, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, y dotándolo con dicha suma, el concepto 91 bis, con la siguiente redacción: «Para el pago de indemnización a los funcionarios que actúan como Jueces especiales en el Juzgado militar de funcionarios y en los de depuradores de obreros municipales», transfiriendo la cantidad expresada de la consignación figurada en el concepto número 15 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.157)

Ministerio de Justicia

Dirección general de los Registros y del Notariado

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, en la que se detallan los datos referentes a reconstitución del Registro de la Propiedad de que es titular, y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la ley de 5 de julio de 1938, esta Dirección General ha acordado, agotando los plazos que aquel artículo autoriza, prorrogar por otros seis meses el período reconstitutivo de dicho Registro, comenzando a contarse el nuevo plazo el día 1.º del próximo mes de junio.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general (firmado):

(G. C.—1.720)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Martínez Martínez, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de abonos para agricultura, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Martínez Martínez para ampliar, en la carretera Real de Madrid, 40 (Vallecas), una industria de fabricación de abonos para agricultura, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marja.

(G. C.—1.702)

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Para la mejor interpretación de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 2 de los corrientes, la Sección de Estadística del Ministerio de la Gobernación nos envía las siguientes aclaraciones, todas ellas referentes al estado publicado en dicho BOLETÍN:

Primera circular.—Por si pudieren dar lugar a confusiones la interpretación, por los Ayuntamientos, del texto del estado que acompaña a la circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del corriente, páginas 2.820 y 2.821, sobre la situación económica e inventario, debo indicarle, que a la cuarta casilla, «suma de ingresos», se le suprime las palabras «de ingresos», quedando sólo la de «suma», de la cual son los sumandos, la existencia en Caja y las Resultas de ingresos; debiendo entenderse que el superávit o déficit de las casillas seis y siete, serán: la diferencia, positiva (superávit), o negativa (déficit), entre la suma referida y las Resultas de Gastos.

En la Deuda, figurará la cantidad que quede en circulación en 31 de diciembre de 1940, de la emitida y de la contraída con los Bancos y otras entidades bancarias.

En valores nominales, las cifras referentes a Láminas, Papel del Estado, Valores industriales, etc.

En otros bienes, las cifras importe de la tasación de moblaje, maquinaria, herramientas y otros útiles. Al final de esta casilla se pondrá la fecha del inventario (si es la más reciente) o de la última revisión o rectificación.

Respecto a los presupuestos extraordinarios de 1940, si no los hubo, envíese parte negativo de no haber en vigor ninguno en la fecha que señala la circular.

Segunda circular.—Es del mayor interés el conocimiento de la situación económica de las Corporaciones, la

que ha de reflejarse con gran exactitud en el estado cuyo modelo acompaña a la circular de la Dirección general de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril último, páginas 2.820 y 2.821.

Para conocer tal situación, se precisa que en las resultas, tanto de ingresos como de gastos, se incluyan las relaciones de deudores y acreedores que figuren en la liquidación del presupuesto de 1940, o sean: las correspondientes al ejercicio de 1940, y las de los años anteriores.

Lo que tengo el gusto de comunicarle, por si al leer en la citada circular «solamente figuren las de las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del año 1940», pudiera interpretarse en el sentido de que fueran sólo las relaciones de deudores y acreedores correspondientes al ejercicio 1940, sin incluir las de anteriores, que deben figurar también, para conocer la verdadera situación económica en 31 de diciembre.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, firmado: Fernando Durán Rey (rubricado).

(G.—812)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Se anuncia oposición y concurso con sujeción a las condiciones y dentro de los cupos que se expresan, para proveer las siguientes plazas vacantes de empleados municipales:

Primer Grupo, Caballeros Mutilados.—Tres Vigilantes de Arbitrios, con 7,00 pesetas diarias; cuatro Serenos, con 8,50 pesetas diarias; tres Barrenderos, con 7,00 pesetas diarias; un Cuadrero, con 5,25 pesetas diarias; un Operario del cementerio, con 7,50 pesetas diarias; un Guarda de la Casa Refugio, con 5,00 pesetas diarias.

Segundo Grupo, ex Combatientes. Un carpintero, con 10,00 pesetas diarias; cuatro Auxiliares de Peón jardinero, con 7,50 pesetas diarias; dos Serenos, con 8,50 pesetas diarias.

Tercer Grupo, ex Cautivos y huérfanos dependientes de la guerra.—Dos Barrenderos, con 7,00 pesetas diarias; un Auxiliar matarife, con 7,75 pesetas diarias; tres Auxiliares de peón jardinero, con 7,50 pesetas diarias.

Cuarto Grupo, libre.—Un Auxiliar de oficinas, con 3.250 pesetas anuales; un Conserje matarife, con 9,00 pesetas diarias; un Matarife, con 8,00 pesetas diarias; un Oficial de albañil, con 10,00 pesetas; un Sereno, con 8,50 pesetas diarias; dos Barrenderos, con 7,50 pesetas diarias.

La plaza de Auxiliar administrativo será provista por oposición. Los ejercicios serán dos: uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta a tal fin en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, con una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

La oposición se celebrará al día siguiente de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten los extremos siguientes: Haber cumplido dieciocho años, sin exceder

de treinta y cinco; haber ingresado en la Caja municipal 25 pesetas por derechos de examen y acreditar la afeción al Glorioso Movimiento Nacional.

El resto de las plazas, a excepción de la indicada de Auxiliar administrativo, serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones y trabajos que han de desempeñar, saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de la publicación, después de cumplirse un mes en dicho periódico oficial. A las instancias se acompañarán el documento acreditativo de tener veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco.

El personal temporero que interinamente se halle empleado en este Ayuntamiento y cuente, por lo menos, con seis meses de servicios efectivos en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrá tomar parte en la oposición de Auxiliar administrativo, quedando dispensados de efectuar el ejercicio práctico, siempre que en cada caso el Jefe del personal emita informe favorable sobre la calidad de los servicios prestados.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Para la vacante de Auxiliar administrativo podrá concurrir personal femenino, que acreditará previamente el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer.

Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden de 30 de octubre mencionado, observarán las siguientes normas en la resolución de la oposición y concurso, actuando de Secretario del mismo el titular de la Corporación.

Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúen. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia a los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala que determina la norma d) de la disposición novena citada. Se observará la disposición decimotercera de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Se hace constar que no se ha asignado ninguna plaza al turno de Oficiales Provisionales y de Complemento, por no estar ninguna de ellas en relación con la categoría y consideración que merecen los Caballeros Oficiales, incrementándose el tanto por ciento que correspondía a éstos, al Grupo de Mutilados.

Para el caso previsto en el apartado c) del artículo 9 de dicha Orden de 30 de octubre de 1939, de que si en cupo correspondiente no se presentare número suficiente de aspirantes declarados aptos, se traspasará la vacante o vacantes desiertas al cupo inmediato siguiente, pudiendo acrecer, por traslado correlativo, el cupo libre.

Alcalá de Henares, 19 de mayo de 1941.—El Alcalde accidental, Paulino Muñoz.

(G. C.—1.697)

(O.—2.154)

EL ESCORIAL

Desconociéndose el domicilio y paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942, así como de sus padres y familiares, que a continuación se expresan, se les cita por el presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 11 del corriente mes y hora de las doce, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, y el día 18 del expresado mes, y hora de las diez, para la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan: Paulino Díez Pérez, hijo de Inocencio y de Polonia; Amadeo Alfonso López González, hijo de Julián y Juana; Juan José Jorge Martínez Herrero, hijo de Luis y Emilia; José Palomo Casillas, hijo de Salustiano y Bernarda; José Pérez Silva y Juan Pérez Silva, hijos de Antonio y de Carmen, y Pablo Rubio Sastre, hijo de Gabino y Basilia.

El Escorial, 3 de mayo de 1941. El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.615) (X.—1.210)

ZARZALEJO

A los veinte días siguientes, hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de cuarenta y nueve (49) pinos, correspondientes a cuarenta y un metros cúbicos y setecientos sesenta y seis decímetros cúbicos (41,766) de madera en rollo, y con corteza, y diez metros cúbicos con ochenta y tres decímetros cúbicos (10,83 m. c.) de leña de troncos, ramas y copos de pinos, bajo un tipo de tasación de tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos (3.852,86 pesetas).

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte de la subasta será requisito indispensable el ir acompañando a la solicitud el diez por ciento para depósito, siendo devuelto una vez adjudicada la subasta. Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Zarzalejo, 10 de mayo de 1941. El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—1.589) (O.—2.124)

BECERRIL DE LA SIERRA

Formado el apéndice de las alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de Urbana, así como igualmente las altas y bajas en la contribución territorial y riqueza rústica, de esta localidad y su término municipal, para que tengan vigor en el presente año de 1941, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de admitir cuantas reclamaciones se presenten por los interesados en las variaciones solicitadas.

Becerril de la Sierra, 23 de mayo de 1941. — El Alcalde-Presidente, Gaspar Montalvo.

(G. C.—1.715) (X.—1.220)

BECERRIL DE LA SIERRA

Para la entrega a quien acredite su propiedad legítima, se hallan depositados en esta Alcaldía los semovientes de las señas que a continuación se expresan:

Un toro, edad de dos a tres años, pelo negro, con una raya parda en el lomo y el hocico algo pardo, cornigacho, tiene en la oreja izquierda zarcillo por la parte de delante y en la derecha dos muescas, una por delante y la otra por detrás; no se le nota hierro alguno.

Un burro, edad unos dos años, pelo

pardo, alzada pequeña, sin defecto alguno y sin hierro ni señal, se encuentra sin esquilas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que si durante el tiempo de quince días, a contar desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se presentasen sus legítimos dueños, se procederá a sus respectivas ventas, en pública subasta, en este Ayuntamiento, según lo dispone el Reglamento de 24 de abril de 1905, de Reses mostrencas.

Becerril de la Sierra, 23 de mayo de 1941. — El Alcalde-Presidente, Gaspar Montalvo.

(G. C.—1.716) (O.—2.156)

GUADARRAMA

El padrón de habitantes de este término, formado por este Ayuntamiento en 31 de diciembre de 1940, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Guadarrama, 23 de mayo de 1941. El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—1.730) (X.—1.222)

NAVALCARNERO

Producida vacante por fallecimiento del que venía desempeñándola, de la plaza de Aparejador de este Municipio, se ha acordado abrir concurso para su provisión en propiedad, que será restringido para Oficiales Provisionales, y acomodado a la Orden ministerial de 30 de octubre último.

No tendrá derecho, como así se venía ejerciendo por el anterior, al percibo de sueldo alguno con cargo al presupuesto municipal, gozando solamente de los beneficios que las disposiciones vigentes conceden, en relación con la categoría y relaciones de esta población.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en las oficinas de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y certificado de su condición de Oficial Provisional y exhibición del título profesional, en término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Navalcarnero, 20 de mayo de 1941. El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—1.698) (O.—2.155)

GUADARRAMA

Los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento, formados en el presente año de 1941, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Guadarrama, 23 de mayo de 1941. El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—1.731) (X.—1.221)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Salvador García y Gómez-Calderón, contra doña Isabel Salaún Córdoba y doña Felisa Gaspar Sancho, sus herederos o causahabientes, sobre cesación del proindiviso en que se encuentra la propiedad de la casa número ocho moderno de la calle de Válgame Dios, y venta de esa misma finca, de la cual son dueñas las demandadas, según el Registro de la Propiedad, en una quinta parte y en dos quintas partes, respectivamente, se ha dictado la providencia que a la letra dice así:

581. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión de los libramientos números 965 y 988, de 1941, que por un importe de 20.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos, a justificar.

582. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 1.387, 1.484 y 1.485, de 1941, que por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos, a justificar.

583. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 972, de 1941, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

584. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 391 y 1.317, de 1941, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 1.000 y 2.000 pesetas.

585. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 392, de 1941, que por un importe de 1.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

586. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el funcionario de esta Corporación don Enrique Martínez Sierra, como encargado de los Servicios de evacuación de Colonias escolares en Viso del Marqués y Levante y del Hospital de Almagro, acreditando la inversión de los libramientos números 520, 521, 522, 642, 643, 644, 648, 519, 645, 646, de 1939, que por un importe de 32.000 pesetas los siete primeros y 15.000 los restantes le fueron expedidos, a justificar.

587. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el encargado de los Servicios de evacuación de las Colonias escolares, acreditando la inversión de los libramientos números 940, 941, 1.744, 1.749, 1.750, 1.751, 1.752 y 647, del

563. Devolver a doña María Cimarra Urosa cinco títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de las series A y B, que por valor de pesetas 8.500 constituyó en la Depositaria de Fondos, con fecha 22 de septiembre de 1932, don Antonio Rodríguez Sacristán, para responder de las obras de construcción del camino de Moralarzal a la general de La Coruña, por Alpedrete y Mataespasa, siempre que dicha señora acredite a la citada dependencia provincial la representación que ostenta de las menores Dolores y María Rodríguez Sacristán Cimarra, y que concurre en éstas la condición de herederas del indicado señor.

564. Conceder al contratista don Pablo León Sancho prórroga de tres meses, a partir de 1.º de abril del año actual, para terminar las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, trozo comprendido entre la general de Aragón y el pueblo de Los Santos, las que deberán quedar terminadas antes del día 1.º de julio próximo.

565. Conceder al contratista don Pablo León Sancho prórroga de cuatro meses para terminar las obras de reparación de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, kilómetros 2,500 al 10, las que deberán quedar terminadas antes del día 11 de julio próximo.

566. Conceder a don Paulino Porteros Domínguez prórroga de cuatro meses para terminar las obras de reparación y ensanche del camino vecinal de Navacerrada a la carretera de Villalba a La Granja, kilómetros 10,300 y 12, las que deberán quedar terminadas antes del día 1.º de agosto próximo.

567. Adjudicar definitivamente a don David García López, en la cantidad de 217.854,20 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 2 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, y que se requiera a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

568. Adjudicar definitivamente a don Patricio López Ortega, en la cantidad de 83.500 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera

Juez, señor Lozano.—Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—No habiendo comparecido los demandados en el presente juicio dentro del término del emplazamiento que les fué practicado por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, empláceseles por segunda vez en la misma forma que la anterior, pero señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en ellos por medio de Procurador en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y se notificarán en estrados cuantas resoluciones recayeren. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí: Licenciado José Torres.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a las demandadas, doña Isabel Salaún Córdoba y doña Felisa Gaspar Sancho, y en el caso de haber fallecido, sus herederos o causahabientes, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1-1.869)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, que ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre y representa-

ción de don Ignacio Fernández Rodríguez, contra el Ministerio Fiscal, doña Juana Elena López Maroto y Serrano y los herederos de doña Asunción Fernández Díez, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de doña Asunción Fernández Díez, se ha acordado conferir traslado de tal demanda a los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio del presente a doña Juana Elena López Maroto y Serrano y a los herederos de doña Asunción Fernández Díez, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
El Juez de primera instancia
número 5,
F. de Arín
(A.—1-1.871)

**JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS**

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Arroquia Herrera (Juan), funcionario técnico de Correos y director general de dicho Centro durante el dominio marxista, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 24 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).
(B.—5.636)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Adán Cañadas (Francisco), agente de Investigación y Vigilancia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta plaza, sito en Piamonte, número 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 24 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez Militar (firmado).
(B.—5.642)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 27

Carmen Balsa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que, durante la dominación marxista, vivió evacuada en la calle de Bretón de los Herreros, número 34, piso principal derecha, de esta plaza, comparecerá en el plazo de setenta y dos horas en el Juzgado Militar Eventual número 27, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, a fin de comparecer en diligencias previas que le instruyo con el número 2.316; advirtiéndola que de no comparecer se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; declarándola rebelde.

(Firmado.)
(B.—5.643)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 10

García Bernardo (León), perito agrícola, vecino de Paracuellos del Jarama, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual número 10, de la plaza de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo,

a fin de ser indagado en el sumarisimo número 29.335; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica.

Madrid, a 24 de mayo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—1.717) (B.—5.648)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos, expedidos por esta Caja General en 8 de enero de 1932 y 9 de enero de 1932, con los números 298.006 y 539.363 de entrada y 127.730 y 51.383 de registro, correspondientes a un depósito de 3.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, y otro de 165 pesetas en metálico, respectivamente, constituidos por don Manuel Oballe Carrasco, para responder de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alpandaire (Málaga), a disposición de la Dirección General de Obras Públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.870)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, y que se requiera a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

569. Adjudicar definitivamente a don Pedro de Elejabeitia y Basáñez, en la cantidad de 192.584,53 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a la de San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre la Puerta de Arcos y el perfil situado a 870 metros de éste (travesía de San Lorenzo), y que se requiera a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

570. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para enajenar los coches inservibles «Hispano Suiza», M.-35862; «Chevrolet», M. - 46382; «Chevrolet», M. - 30478; «Chevrolet», M.-36682, y «Ford», M.-35456, ya que su importe no excede de 25.000 pesetas, cuya cantidad está exceptuada de subasta o concurso, con arreglo al artículo 119 del Estatuto Provincial.

571. Renovar con la Compañía de Seguros «Omnia» las pólizas números 41.698, 99; 700, 701; 45.983, 84, declarándose de abono su importe de 4.140,25 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto «Para renovación de material, reparaciones, etc., etc.».

572. Autorizar a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, para que adjudique a la casa «Confecciones Cuenca», la ejecución de 60 uniformes para Peones camineros, al precio de 173 pesetas cada uno, abonándose el total importe de 10.380 pesetas, con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 303.

573. Ordenar la confección de un uniforme por la Sastrería del Colegio de San Fernando, con destino a un subalterno recientemente nombrado, y cuyo importe asciende a la cantidad de 282,15 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto número 32 del vigente Presupuesto de Gastos.

574. Autorizar se lleve a cabo la ejecución del proyecto de un tablón anunciador realizado por la Sección de Edificios de la Corporación, y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.600 pesetas, con car-

go al capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 31, titulado «Para mobiliario de despachos de oficina».

575. Delegar en el Ilmo. Sr. Gestor don Luis Giménez Aguirre, para que, de conformidad con la Secretaría Provincial del Frente de Juventudes, fije las condiciones a que ha de ajustarse la entrega de las 50.000 pesetas consignadas en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, para campamentos de verano, dando cuenta a la Excelentísima Comisión Gestora a efectos de resolución definitiva.

576. Acordar se adopte la propuesta del Ilmo. Sr. Gestor don José Rodríguez Tarduchy, tomada en consideración en sesión del 27 del próximo pasado mes de marzo, referente a implantación de una nueva tarjeta de identidad para los Ilmos. Sres. Gestores y funcionarios de la Corporación, debiendo, una vez formulado el presupuesto de su importe, pasar a informe de la Comisión de Hacienda, para la habilitación del oportuno crédito.

577. Aprobar se concedan a la Sociedad Fomento de la Cría Caballar de España, para sostenimiento del programa de carreras organizado por la misma, la cantidad de 5.000 pesetas más un trofeo para un premio que llevará el título de «Copa de la Excm. Diputación Provincial de Madrid», cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo XVIII, artículo único, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

578. Conceder a la Unión Diocesana de Mujeres Católicas una subvención, por una sola vez, de 250 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, artículo único, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de la Corporación, como ayuda al apostolado que la Asociación citada viene realizando en los suburbios de esta capital.

579. Quedar enterada de la comunicación de la Excm. Diputación de Santander, en la que hace constar su agradecimiento a esta Excm. Corporación, por su generoso auxilio con motivo de la catástrofe ocurrida en dicha ciudad.

580. Aprobar crédito de 1.160 pesetas para pago de una factura presentada por la casa «Gaspar Trumpy», por adquisición de mesas y sillas para máquinas de escribir, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 31, titulado «Para mobiliario y despacho de oficinas».